

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº R - G - 044 - 2025 / EGS

Tacna, 19 de junio de 2025

VISTOS:

El documento N° GP-0116-2025 de fecha 16 de junio de 2025, de la Jefatura de Planeamiento y Control de Gestión en su calidad de responsable de entrega de información de EGESUR, mediante el cual solicita la designación de nuevo responsable para la entrega de información; y el Informe N° I-GL-093-2025/EGS de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho del acceso a la información pública;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE y modificatoria, establece lineamientos que orientan a las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del Estado – FONAFE para la presentación de la información pública y el procedimiento de acceso a dicha información por parte de los ciudadanos, a través de sus respectivos portales institucionales; así como establece las funciones y responsabilidades de los encargados de cumplimiento de las normas de transparencia;

Que, el numeral 6.1. del referido Lineamiento, dispone que las empresas deberán designar mediante Resolución de Gerencia General al responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la Entrega de Información; designación que debe ser publicada en el diario oficial “El Peruano” y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación;

Firmado Digitalmente por:
FLORES CARCAHUSTO Juan
Salomon FAU 20279889208 hard
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGESUR
Fecha: 19/06/2025 15:25:30

Firmado Digitalmente por:
DAMIAN BENITEZ Katy Maribel
FAU 20279889208 hard
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGESUR
Fecha: 19/06/2025 09:47:31

Que, mediante Resolución de Gerencia N° R-G-026-2015-EGESUR, de fecha 15 de junio de 2015, se designó como responsable de la entrega de información en EGESUR a la Ing. Eliana Sofía Cortez Quispe. No obstante, fluye del documento remitido que, la responsable designada ha presentado su renuncia a EGESUR, por tal motivo resulta necesario designar a otro profesional como nuevo responsable a fin de garantizar la continuidad de las obligaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y el Lineamiento Corporativo;

Que, contando con la opinión favorable de la Jefatura de Asesoría Legal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6.1. del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”; así como, el artículo 47 del Estatuto Social de EGESUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Ing. Diego Alonso Villanueva Peralta, como responsable de la Entrega de Información de EGESUR a partir del 23 de junio de 2025.

Artículo Segundo. - Precisar que el profesional designado deberá cumplir la función encomendada en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S N° 021-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 007-2024-JUS, y el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2013/DE-FONAFE; o, las normas que los modifique, reemplace o sustituya.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Institucional (www.egesur.com.pe), dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

Artículo Cuarto. - Disponer que se proceda a comunicar a FONAFE la presente designación, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

Artículo Quinto. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario designado y a las áreas involucradas.

Artículo Sexto. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución, a partir del 23 de junio de 2025.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.